

**ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No 73 DEL CONSEJO
DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CELEBRADA LOS
DIAS MARTES 18 Y JUEVES 20 DE ENERO DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de QUITO, en la Sala de
Sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control
Social, ubicada en la Avenida Amazonas 44-30 y Villalengua
Edificio Amazonas 100, piso 3, el día martes 18 de enero de
dos mil once, a las dieciséis horas, se instala la Sesión
Extraordinaria, presidida por la **Socióloga Marcela Miranda
Pérez**; Asisten los Consejeros y Consejeras Doctora **Mónica
Banegas Cedillo**; **Abogado Fernando Cedeño Rivadeneira**,
Vicepresidente y Doctora **Tatiana Ordeñana Sierra**.

Actúa el Secretario General Ab. Antonio Velázquez Pezo, que
los suscribe.

Constatado el quórum con la presencia de cinco Consejeros
Titulares, da inicio la sesión a las 16h05 con la lectura
del orden del día.

PUNTO UNICO: Conocimiento y aprobación del informe del
proceso de conformación de veedurías ciudadanas para los
procesos de designación de las primeras autoridades de la
Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública y de las y los
vocales del Consejo Nacional Electoral.

**EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA LOS DÍAS MARTES 18 Y JUEVES 20
DE ENERO DE 2011, RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA CON LOS
VOTOS FAVORABLES DE LOS CONSEJEROS MÓNICA BANEGAS CEDILLO,
FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA, MARCELA MIRANDA PEREZ, TATIANA
ORDEÑANA SIERRA, ANDREA RIVERA VILLAVICENCIO Y DAVID ROSERO
MINDA, Y LA AUSENCIA DEL CONSEJERO LUIS PACHALA POMA.**

Cumplido lo dicho, se dispone la exposición de los
informes.

Se procede a la exposición del informe indicado en el orden
del día por parte de la Secretaria Técnica de Transparencia
y Lucha Contra la Corrupción:

INFORME TÉCNICO

**PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS CARPETAS
PRESENTADAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍAS PARA EL
PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DE AUTORIDADES:
DEFENSOR DEL PUEBLO, DEFENSOR PÚBLICO Y VOCALES DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL.**

1. Presentación

1 La Constitución de la República del Ecuador consagra los
2 derechos de participación de los y las ciudadanos y
3 ciudadanas en todos los asuntos de interés público y prevé
4 de forma individual o colectiva la participación de manera
5 protagónica en la toma de decisiones, planificación y
6 gestión de los asuntos públicos, en el control popular de
7 las instituciones del Estado y la Sociedad y de sus
8 representantes, en un proceso permanente de construcción
9 del poder ciudadano.

10 De conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la
11 República, el pueblo es el mandante y primer fiscalizador
12 del poder público en ejercicio de su derecho a la
13 participación.

14 El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es
15 un organismo desconcentrado de la Función de Transparencia
16 y Control Social, creado según lo establece el Art. 207 de
17 la Constitución de la República, para promover e incentivar
18 el ejercicio de los derechos relativos a la participación
19 ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control
20 social en los asuntos de interés público, y designar a las
21 autoridades que le correspondan de acuerdo con la
22 Constitución y la ley.

23 En el proceso de selección de autoridades establece y
24 organiza comisiones ciudadanas de selección encargadas de
25 organizar el concurso público de oposición y meritos con
26 postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana
27 para la designación de autoridades unipersonales y cuerpos
28 colegiados.

29

30 **2. Antecedentes**

31

32 De acuerdo a la convocatoria realizada con fecha 27 de
33 diciembre del 2010, por el Consejo de Participación
34 Ciudadana y Control Social, y de conformidad a lo señalado
35 en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Participación
36 Ciudadana y Control Social, que establece que el Consejo
37 garantizará la participación de veedurías en el proceso de
38 selección de las Comisiones Ciudadanas; conforme al
39 reglamento respectivo, se convocó a las y los ciudadanos
40 ecuatorianos/as y aquellos/as residentes en el exterior, ya
41 sea de forma individual o auspiciadas/os por las
42 organizaciones sociales a inscribir y acreditar a los y
43 las veedores para los procesos de selección del Defensor
44 del Pueblo, Defensor Público, y Vocales del Consejo
45 Nacional Electoral, conforme lo previsto en la Constitución
46 de la República y la Ley.

47

48 Con estos antecedentes, el día martes 27 de diciembre del
49 2010 se inició la inscripción de candidatos/as a
50 veedores/as mediante el respectivo formulario publicado en
51 la página web y recepción de carpetas.

52



1 Adicionalmente, el Pleno del Consejo de Participación
2 Ciudadana y Control Social, promocionó e incentivó la
3 participación ciudadana a través de los medios de
4 comunicación y página web institucional.

5
6 En el marco del reglamento el 10 de enero del 2011,
7 concluyó a las 24h00 el período de inscripciones de las
8 candidaturas a veedores/as.

9
10 **3. Preinscripción, inscripción y registro de los y las**
11 **postulantes:**

12
13 El proceso de inscripción de los y las veedores/as a nivel
14 nacional, se realizó en las 24 Provincias del País, a
15 cargo de los equipos de las oficinas temporales del Consejo
16 de Participación Ciudadana, cuyos locales funcionan en el
17 Consejo Nacional Electoral en el marco de un Convenio
18 interinstitucional del CPCCS con el Consejo Nacional
19 Electoral, facilitando así, la participación democrática de
20 los y las ciudadanos y ciudadanas en las distintas ciudades
21 y cantones de la Patria.

22
23 **4. Proceso de verificación de los requisitos y**
24 **prohibiciones de los y las postulantes:**

25
26 De conformidad con lo estipulado en el Art. 13 literal c
27 del Reglamento de Veedurías para los procesos de selección
28 de los/as miembros/as de las Comisiones Ciudadanas de
29 Selección para la designación de autoridades, le
30 corresponde a la Secretaría Técnica de Participación
31 Ciudadana y Control Social en coordinación con la Dirección
32 de Control Social disponer que en el término de cinco días
33 contados a partir del último día de inscripción, se proceda
34 a la verificación de los requisitos y prohibiciones de los
35 postulantes, conforme lo previsto en la Ley.

36
37 En ese marco, se conformó un equipo de verificación de
38 documentos de 3 personas y un coordinador de asignación de
39 carpetas. Este equipo contó con herramientas informáticas
40 proporcionadas por la Dirección de Sistemas, herramientas
41 metodológicas, flujo gramas, soportes y un instructivo
42 administrativo para el funcionamiento de veedurías de
43 los procesos de selección de las Comisiones ciudadanas y
44 la designación de autoridades.

45 La verificación de la documentación de los y las
46 candidatos y candidatas preinscritos/as; se cumplió con
47 regularidad por parte del equipo de Control Social,
48 culminando, con la inscripción de 221 veedores y veedoras,
49 en la elección de autoridades del Defensor del Pueblo;
50 Defensoría Pública y Vocales del Consejo Nacional
51 Electoral.

52

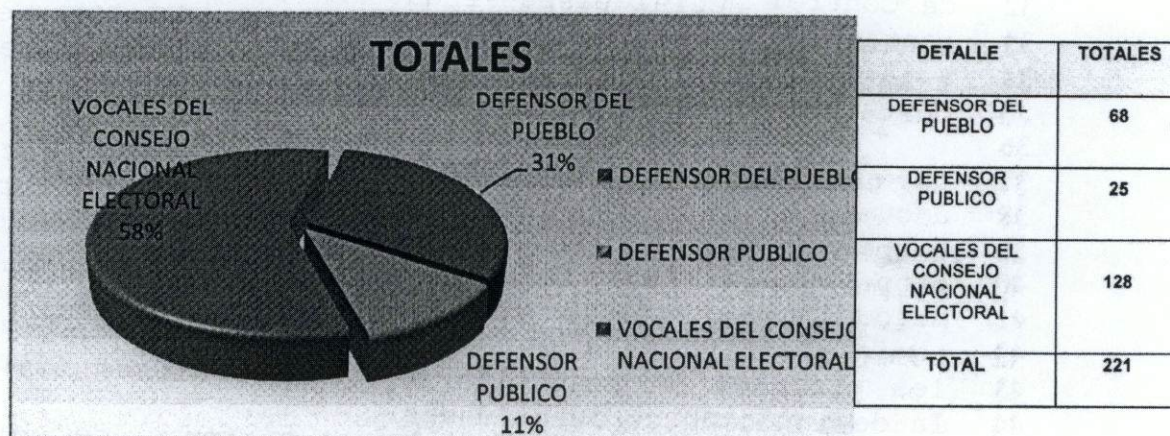
Una vez verificadas las carpetas asignadas, se estableció el número de ciudadanos/as inscritos como veedores/as admitidos y no admitidos, conforme a la dignidad a la que postularon.

Cuadro No. 1

Desagregación de los/as veedores/as inscritos por autoridades

DESAGREGACION DE LOS VEEDORES/AS INSCRITOS POR TIPO DE CONCURSO A DESIGNAR.			
DETALLE	ESTADO		TOTALES
	CUMPLEN REQUISITOS	NO CUMPLEN REQUISITOS	
DEFENSOR DEL PUEBLO	61	7	68
DEFENSOR PUBLICO	14	11	25
VOCAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	112	16	128
TOTALES	187	34	221
% TOTAL DE POSTULANTES	84,62%	15,38%	100,00%

Gráfico No. 2



Se puede establecer el interés ciudadano para participar de manera cívica y voluntaria como veedores/as principalmente para la elección de los vocales al Consejo Nacional Electoral en la 128 y en segundo lugar al proceso de veeduría para designar al Defensor del Pueblo.

Cuadro No. 3

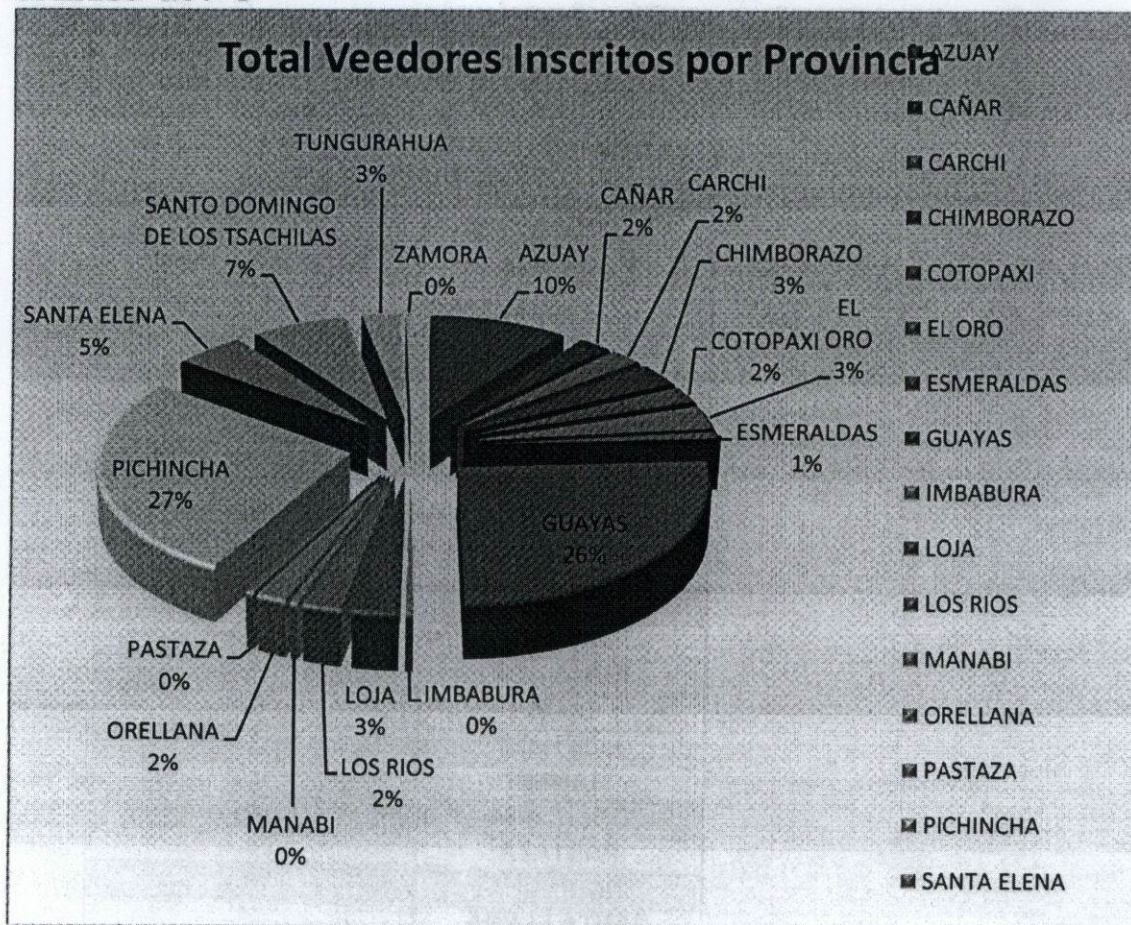
1 No. De ciudadanos/as inscritos/as como veedores/as
2 clasificados según Provincias.

3
4

VEEDORES/AS INSCRITOS/AS POR PROVINCIA	
Provincia	Total Veedores Inscritos por Provincia
AZUAY	22
CAÑAR	5
CARCHI	5
CHIMBORAZO	7
COTOPAXI	5
EL ORO	7
ESMERALDAS	2
GUAYAS	57
IMBABURA	1
LOJA	6
LOS RIOS	5
MANABI	1
ORELLANA	4
PASTAZA	1
PICHINCHA	60
SANTA ELENA	11
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	15
TUNGURAHUA	6
ZAMORA	1
TOTAL	221

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

1 **Gráfico No. 3**



2

3

4 El total de 221 ciudadanos y ciudadanas registrados/as
5 para veedores/as, provienen de 19 Provincias del país;
6 principalmente de las Provincias de Pichincha, Guayas y
7 Azuay.

8

9 **Postulantes en función del sexo, por tipo de procesos, y de**
10 **forma individual y colectiva.**

11

12 **Cuadro. No. 4**

13

DETALLE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
VOCALES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	77	51	128
ADMITIDOS POR INICIATIVA CIUDADANA	66	40	106
ADMITIDOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES	3	3	6
NO ADMITIDOS POR INICIATIVA	7	7	14

CIUDADANA			
NO ADMITIDOS POR ORGANIZACION SOCIAL	1	1	2

DETALLE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DEFENSOR DEL PUEBLO	45	23	68
ADMITIDOS POR INICIATIVA CIUDADANA	39	20	59
ADMITIDOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES	1	1	2
NO ADMITIDOS POR INICIATIVA CIUDADANA	4	2	6
NO ADMITIDOS POR ORGANIZACION SOCIAL	1		1

DETALLE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DEFENSOR PUBLICO	10	15	25
ADMITIDOS POR INICIATIVA CIUDADANA	6	7	13
ADMITIDOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES	1	0	1
NO ADMITIDOS POR INICIATIVA CIUDADANA	3	8	11
NO ADMITIDOS POR ORGANIZACION SOCIAL	0	0	0

4.- Desagregación total por sexo

Cuadro No.5

PARTICIPACIÓN POR SEXO	N° DE PARTICIPANTES	PORCENTAJE
HOMBRES	133	60,18%
MUJERES	88	39,82%
TOTAL	221	100%

Gráfico No. 4



Se evidencia aún un mayor porcentaje de participación de veedores hombres, sin embargo en relación a la inscripción de mujeres veedoras para el primer bloque de elección de autoridades, el porcentaje de participación se incrementó en el 2.26%.

5.- Participación de ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos/as residentes en el exterior.

En el marco de este proceso no se recibió ninguna inscripción de los ciudadanos/as residentes en el exterior.

Atentamente;

MSC. Mercy Julieta Logroño

SECRETARIA TECNICA DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL

Sobre la base de las exposiciones de los Consejeros y la Moción de la Consejera Mónica Banegas y del Consejero Luis Pachala Poma, suspende hasta las 17h00 la presente sesión de manera que se puedan incorporar a la exposición

1 realizada el detalle de postulantes que no han cumplido con
2 los requisitos para ser admitidos en calidad de veedores.

3
4 Siendo las 17h50 del martes 18 de enero de 2011, se
5 reinstala la sesión con la presencia de los Consejeros y
6 Consejeras: Mónica Banegas Cedillo, Fernando Cedeño
7 Rivadeneira, Tatiana Ordeñana Sierra, Luis Pachala Poma y
8 David Rosero Minda.

9
10 Por ausencia justificada de la titular asume la Presidencia
11 de la Sesión el Vicepresidente Fernando Cedeño Rivadeneira.

12
13 Reinstalada la sesión la Secretaria Técnica de
14 Participación y Control Social expone, fruto de lo cual los
15 Consejeros luego de la exposición disponen se complete los
16 cuadros incluyendo los ítems señalados por el Reglamento
17 General de Veedurías y sugeridos por el Pleno, como es:
18 copia de la cédula, papeleta de votación, declaración
19 juramentada, hoja de vida, carta de organización, así como
20 que se incorpore a los 17 postulantes que no presentaron
21 hoja de vida en la Provincia del Azuay y que han sido
22 excluidos del proceso.

23
24 Se suspende la sesión siendo las 18h00, para reinstalarse
25 el 19 de enero de 2011 a las 14h30.

26
27 Secretaría General sienta la razón correspondiente que no
28 existe el quórum reglamentario para reinstalar la sesión
29 siendo las 15h30 del 19 de enero de 2011.

30
31 Siendo jueves 20 de enero de 2011, siendo las 12h05, con la
32 presencia de los señores Consejeros Fernando Cedeño
33 Rivadeneira, Tatiana Ordeñana Sierra, Luis Pachala Poma y
34 David Rosero Minda.

35
36 Por ausencia justificada de la titular asume la Presidencia
37 de la Sesión el Vicepresidente Fernando Cedeño Rivadeneira.

38
39 Ingresa la Consejera Andrea Rivera Villavicencio a las
40 12h15.

41
42 Se constata por parte de los Consejeros y Consejeras que
43 los requerimientos indicados se han cumplido de manera
44 satisfactoria.

45
46 EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN
47 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA LOS DÍAS MARTES 18 Y JUEVES 20
48 DE ENERO DE 2011, RESUELVE APROBAR EL INFORME TÉCNICO DEL
49 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS CARPETAS
50 PRESENTADAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍAS PARA EL
51 PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DE AUTORIDADES:
52 DEFENSOR DEL PUEBLO, DEFENSOR PÚBLICO Y VOCALES DEL CONSEJO

1 NACIONAL ELECTORAL CON LA DISPOSICIÓN QUE SE REHAGA LA
2 INFORMACIÓN, Y SE INLCUYA LA MISMA DE MANERA QUE LA
3 INEXISTENCIA DE HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE NO SEA
4 IMPEDIMENTO PARA SU INCLUSION, CON LOS VOTOS FAVORABLES DE
5 LOS CONSEJEROS FERNANDO CEDEÑO RIVADENEIRA, TATIANA
6 ORDEÑANA SIERRA, LUIS PACHALA POMA, ANDREA RIVERA
7 VILLAVICENCIO Y DAVID ROSERO MINDA, Y LA AUSENCIA DE LAS
8 CONSEJERAS MONICA BANEGAS CEDILLO Y MARCELA MIRANDA PEREZ.

9
10 Concluye la sesión siendo las 12h32.

11
12
13
14
15 Soc. Marcela Miranda Pérez
16 **PRESIDENTA**



Ab. Antonio Velázquez Pezo
SECRETARIO GENERAL